



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO No. 086-2012/MDV- CDV

Ventanilla, 24 de octubre de 2012

El Concejo de la Municipalidad de Ventanilla en Sesión celebrada el 24 de octubre de 2012, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

El memorándum 363-2012/MDV-SSCGA-GG de la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 079-2012/MDV-PCV-GG de la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, el Memorando N° 459-2012/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y el Informe N° 315-2012/MDV-GPLP-OPI del Equipo de Programación de Inversiones, unidad dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, respecto a la modificación del Plan Anual de Inversión Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 124-2011/MDV-CDV de 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Plan de Inversión Pública del año fiscal 2012, por S/. 35' 052,066.00 (Treinta y Cinco Millones Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 0005-2012/MDV-CDV de 18 de enero de 2012, se aprueba la incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2011 al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2012 y la Modificación Presupuestaria en el nivel institucional por crédito suplementario por la suma de S/. 14' 463,070.00 (Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el Informe N° 079 - 2012/MDV-PCV-GG de 23 de octubre de 2012, la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla informa sobre la propuesta de Modificación del Plan Anual de Inversiones, la cual consiste en la anulación presupuestal y habilitación de los proyectos en él indicados.

Que la propuesta presentada por la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla cuenta con la opinión técnica favorable de la oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante el Informe N° 315 - 2012/MDV-GPLP- OPI y de la Gerencia de Planeamiento Local y Presupuesto mediante Informe N° 459-2012/MDV-GPLP .

Que la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 40° numeral 40.1 que *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:*

- a) *Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.*
- b) *Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.”*

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, de las disposiciones antes citadas, se desprende que es necesario que el pedido de modificación del Plan de Inversiones sea aprobado mediante la dación del correspondiente Acuerdo de Concejo, para luego proceder con la modificación presupuestal mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto aprobatorio, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan de Inversiones, mediante la anulación presupuestal de los siguientes proyectos:

- Creación del parque en la Mz. I2 Lote 1 del Asentamiento Humano José Olaya balandra, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao” – con código SNIP 221113.
- “Construcción del Centro de Atención al Vecino, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao” – con código SNIP 152663.
- “Construcción de vías peatonales en el A.H. el Golfo, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao” – con código SNIP 63825.
- “Creación del parque N° 6 en el A.H. Angamos I sector, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao” con código SNIP 103569.

Y la habilitación presupuestal de los siguientes proyectos:

- Mejoramiento de las áreas verdes en las zonas norte, sur, este, oeste y centro, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao” con código SNIP 191876.
- “Recuperación de la Playa Caverro y la Ribera del Río Chillón zona Oeste y Sur, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao”– con código SNIP 192525.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Ador. DANTE MESA PINTO
GERENTE

